



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Al Contestar Cite Este Numero

Radicado No. 0123008935202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023



Fecha: 2023-08-18 11:06 - Radicado: CRISTIAN MURCADO
Destino: JEMPT_JEDHEL_DIS - Ref: D DIRECCION GENERAL DE
Asunto: APROBACION VIGENCIAS FUTURAS
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Señor Capitán de Navío
JHON OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Naval
Avenida Calle 26 No.96-76 Torre 3 Piso 4

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras

Respetuosamente, me permito enviar al señor Capitán de Navío Director de Sanidad Naval, copia del oficio No. 2-2023-043252 de fecha 16 de agosto 2023, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico autoriza el cupo de vigencias futuras así:

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

CONCEPTO	REC	No. CDP	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	Valor Vigencia Futura 2024 (Nuevos Contratos)
02-02-02-009-003 - SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	9623	15-01-11-092 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	\$ 380.000.000
		24623	15-01-11-093 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTA	\$ 1.738.430.000
		58723	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA	\$ 4.613.361.000
		12723	15-01-11-096 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	\$ 200.000.000
	16	9623	15-01-11-092 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	\$ 2.087.672.000
		11923	15-01-11-095 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA	\$ 875.594.000
		12723	15-01-11-096 DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	\$ 600.000.000

Por lo anterior, me permito solicitar al señor Capitán de Navío Director de Sanidad Naval se realicen las gestiones pertinentes para la ejecución de los recursos.

Con respeto,

PD. ALEXANDRA MARTÍNEZ VARGAS
Coordinadora grupo planeación estratégica

Anexo: Oficio No. 2-2023-043252

Elaboró: TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestación

Revisó: PD. María Angélica Rincón
Programación Presupuestación



Dirección General de Sanidad Militar "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1213
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; nelson.barriga@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2023-043252
Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023 09:25

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-061316
No. Expediente 736/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud

Respetado doctor Velásquez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20230717075443 del 17 de julio de 2023, así como lo dispuesto por el EOP, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	\$62.439.791.000
	Fondos Especiales	\$359.369.734.612
2025	Nación	\$39.182.000.000
	Fondos Especiales	\$344.394.354.379
2026	Nación	\$3.760.000.000
	Fondos Especiales	177.684.839.009

Continuación oficio

La aprobación del cupo de vigencias futuras que no supera el periodo de Gobierno se autoriza para realizar la contratación de los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora, así:

- **Nuevos Contratos:** la adquisición, el suministro, distribución y control de medicamentos, el seguimiento y vigilancia del suministro, dispensación y control de medicamentos, el operador logístico para el proceso de nacionalización, almacenamiento y distribución de los biológicos y el servicio médico y hospitalario con la Red Externa (incluyendo servicios asistenciales a nivel regional)

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar:

Adición de los contratos: Contrato relacionado con las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso de aspirantes a planta y servicio social obligatorio.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionadas, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La autorización de cupo de vigencias futuras cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9623, 11923, 12723, 24623, 58723 y 63823 del 21 de junio de 2023, expedidos por expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Salud (Dispensario médico nivel II Barranquilla).

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recursos nación, a la fecha, ascienden a: 2024 con \$4 billones o el 8,1%; 2025 \$2,5 billones o el 4,3%; 2026 \$1,7 billones o el 2,9% y 2027 con \$549,7 millones o 0,9% con respecto del espacio de gasto establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 14 de julio de 2023.

La Entidad, mediante oficio del 2 de mayo y 22 de junio de 2023, certificó que la presente trámite de Vigencias Futuras, se ajusta a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", toda vez que se estima una reducción de \$1.843 millones en la vigencia 2025 y \$1.913 millones en la vigencia 2026, en los conceptos de austeridad establecidos en las normas anteriormente citadas.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Entidad, es

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
yMFp dNPJ 9M0X Wm4Q 5CK3 dJzS 2II=


Continuación oficio
responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015
y el Decreto 444 del 2023, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Carlos Arturo Zambrano Rodríguez / Giovanna María Sandoval Cortes
Elaboró: Franyer Yesid Combita Santana/ Mariela González Alfonso



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
YMFp dNPJ 9M0X Wm4Q 5Ck3 dJzS 2II=

Viceministra General (E)
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co